



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 076 -2015- GM/MDP

Paiján, 22 de Junio del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente 1368-2015-SG, Informe N° 068-2015-UCP/MDP, emitido por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Eco. Luis Alberto Rodrigo Reyes y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 068-2015 UCP/MDP, emitido por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Eco. Luis Alberto Rodrigo Reyes, solicitando anticipo por el monto de **Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles**, para efectos de realizar el levantamiento topográfico del Lote donado por el Sr. Gabriel León Flores a vuestra entidad Edil, contando con un área de 1,000.00 mts², con la finalidad que se construya en ese lugar una Loza Deportiva;

Que, mediante Informe N° 0076-2015-OOP /2015 –MDP-CDRC, emitido por el encargado de La Oficina de Planificación y Presupuestos; Lic. Cristian David Rojas Castillo, donde emite la certificación presupuestaria para atender Certificación por el monto ascendiente a los Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles, que se deberán afectar a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 7.1 1 99;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo a nombre de **ECON. LUIS ALBERTO RODRIGO REYES**, encargado de la Unidad de Control Patrimonial de esta entidad, por el monto ascendiente a los **Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00)**, por los considerandos precedentes. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia. **AFÉCTESE** a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 7.1 1 99.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a las demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama